



Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc.

Plaza Pitito Bo. Hoconuco Carr. # 2 Km. 170.0 PO Box 1448 San Germán PR 00683-1448
Tels. (787) 892-7544, (787) 892-1000 ext. 7020 Fax (787) 892-4367 TTY 787-892-2935
Emails: jsuroeste@aldls.org, juntasuroeste@yahoo.com

Reunión de Orientación a Evaluadores Comité de Propuestas – Jóvenes 2 de diciembre de 2020 Vía Zoom

MINUTA

Presentes:

Prof. Agnes Mojica, Presidenta Comité
Brenda Rodríguez, Miembro

Carmen N. Greene
Dra. Flor D. Pérez

Personal Administrativo:

María L. Charneco, Directora Ejecutiva WDB
Mario Arce, Oficial de Monitoría WDB
Julia Crespo, Secretaria Ejecutiva WDB

Excusados:

Sr. Luis E. Padovani, Miembro

Se dio comienzo con la reunión dando la bienvenida a los presentes. Se excusó al Sr. Luis E. Padovani por no estar presente en la reunión.

Paso seguido el Sr. Mario Arce, Oficial de Monitorías, comenzó a leer en detalle de la Guía y/o Procedimiento para la Evaluación de Propuestas/Registro de Proveedores de Servicios de Jóvenes para que los evaluadores pudieran tener la orientación previo al comienzo de las evaluaciones de las propuestas del Programa de Jóvenes.

I. Introducción

La Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014, requiere que cada Junta Local de Desarrollo Laboral (JLDL) tenga disponible los catorce (14) elementos del Programa de Jóvenes. Estos elementos del programa son servicios destinados a ayudar a los jóvenes a prepararse para la fuerza laboral. Si bien **todos** los elementos del programa deben estar disponibles en un área local, cada joven no tiene que recibir la totalidad de los 14 elementos.

En general, se espera que cada joven reciba exposición a múltiples elementos programáticos durante su participación en el Programa de Jóvenes de WIOA. Es por ello que, mediante esta Guía, la Junta Estatal de Desarrollo Laboral, establece que los jóvenes en la escuela y jóvenes fuera de la escuela deben recibir al menos los siguientes cuatro elementos: Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, Educación en Alfabetización Financiera, Servicios que Ofrecen Información del Mercado Laboral (LMI por sus siglas en inglés) y Servicios de Seguimiento. En el caso de los jóvenes en la escuela se añade el elemento de Actividades de Preparación y Transición a la Educación Post-Secundaria.

II. Propósito

La Junta Local/WDB, tiene la responsabilidad de promover la prestación de servicios innovadores dirigido a desarrollar y fortalecer las destrezas ocupacionales de los jóvenes de nuestra Área Local. Este procedimiento establecerá las guías que permitirán identificar los proveedores calificados para ofrecer las diferentes actividades programáticas que se llevan a cabo bajo el Programa de Jóvenes, en las modalidades “In-School” (dentro de la escuela) y “Out-School” (fuera de la escuela).

III. Base de Ley

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (Ley Pública 113-128, WIOA), Secciones 126-129, “Youth Workforce Investment Activities”
- WIOA, Sec. 123, “Eligible Providers of Youth Activities”
- WIOA, Sec. 116 – “Performance Accountability System”
- 20 CFR Part 681 – “Youth Activities Under Title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act”
- 20 CFR Part 682 – “Statewide Activities Under Title I of the Workforce Innovation and Opportunity Act”
- 2 CFR Parts 200 and 2900, “Uniforms Guidance”
- TEGL 21-16 – “Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance”
- TEN 22-19 – “Technical Assistance Resources for the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Youth Program”
- TEGL 08-15: “Second Title I WIOA Youth Program Transition Guidance”
- TEGL 23-14: “WIOA Youth Program Transition”
- TEGL 10-16: “Performance Accountability Guidance for WIOA Title I, Title II, Title III and Title IV Core Programs”
- TEGL 03-18: “Eligible Training Provider (ETP) Reporting Guidance under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA)”
- ALDLS-PROC-048 Rev. Septiembre 2020 - Guía y/o Procedimiento para la Radicación de Propuestas para el Programa de Jóvenes
- DDEC-WIOA-02-2020 – Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes
- DDEC-WIOA-03-2020 – Selección de Proveedores Elegibles de Servicios de Jóvenes
- Procedimiento para la determinación de violaciones y la imposición de sanciones WIOA, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”

IV. Trasfondo

El Programa de Jóvenes bajo la Ley WIOA, asiste al joven elegible **fuera y dentro de la escuela**, con una o más barreras, a alcanzar el éxito académico y de empleo. WIOA propone una amplia gama de servicios de alta calidad, incluida la exploración y orientación profesional, el apoyo continuo para los logros educativos académicos, vocacionales, el apoyo continuo para los logros educativos académicos, vocacionales, experiencia laboral, práctica, pasantías y la capacitación en industrias y ocupaciones en demanda. El objetivo del programa es que los jóvenes ingresen en la educación postsecundaria, un aprendizaje registrado o un empleo, a lo largo de un trayecto profesional (“career pathway”).

Utilizando una evaluación objetiva, se identificarán; las barreras, necesidades, aptitudes, destrezas, los objetivos, y qué elementos, de los catorce (14) autorizados del programa, serán provistos al joven participante. Estos elementos serán documentados en la Estrategia Individual de Servicios (ISS, por sus siglas en inglés) y actualizados a medida que se presentan nuevas metas ocupacionales, barreras o necesidades adicionales.

La reglamentación requiere que en la ISS se identifique el trayecto profesional (“career pathway”), el cual debe incluir las metas educativas, de empleo, los objetivos a lograr, y los servicios apropiados para el participante, tomando en consideración su evaluación objetiva.

La Junta Local pondrá a disposición de los jóvenes participantes los catorce (14) elementos establecidos por el programa. Para proveer los elementos, las JLDL tienen que identificar los proveedores de servicios, según los criterios establecidos en esta guía, con miras a pertenecer al Registro de Proveedores Elegibles de Servicios de Jóvenes.

La JLDL asegurará que cada elemento esté estrechamente conectado y coordinado, con un enfoque especial en el apoyo a la educación y el logro de una certificación profesional, que permita a los jóvenes tener éxito dentro del mercado laboral.

Además, WIOA exige que al menos el 75% de los fondos delegados a las Juntas Locales (JLDL) para el Programa de Jóvenes, se inviertan en servicios para el joven fuera de la escuela.

V. Definiciones

A. ELEGIBILIDAD DEL JOVEN

a. **Joven fuera de la escuela (OSY por sus siglas en inglés)** (20 CFR 681.210) significa que:

1. No asiste a ninguna escuela (según lo define la ley estatal);
2. Es menor de 16 años o mayor de 24 años; y
3. Presenta una o más de las siguientes:
 - a. Un desertor escolar;
 - b. Un joven que está dentro de la edad de asistencia obligatoria a la escuela, pero que no ha asistido a la escuela durante al menos el trimestre calendario más reciente del año escolar completo, y no está matriculado con planes de regresar o permanecer en la escuela;
 - c. Un recipiente de un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido que es un individuo de bajos ingresos y es:
 - (1) Deficiente en destrezas básicas; o
 - (2) Un aprendiz de inglés.

“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”

“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”

3

- d. Un individuo que ésta sujeto al sistema de justicia juvenil o de adultos;
- e. Una persona sin hogar (como se define en la sección 41403 (6) de la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (42 USC 14043e – 2 (6))), un niño o joven sin hogar (como se define en la sección 725(2) de McKinney-Vento Homeless Assistance Act (42 USC 11434^a (2))), un fugitivo, en cuidado de crianza o ha abandonado el sistema de cuidado de crianza, un niño elegible para asistencia bajo la sección 477 de la Ley de Seguridad Social (42 USC 677), o en una colocación fuera del hogar;
- f. Un(a) joven que está embarazada o criando;
- g. Un joven que es un individuo con diversidad funcional; o
- h. Una persona de bajos ingresos que requiere asistencia adicional para ingresar o completar un programa educativo, o para asegurar o mantener un empleo.

b. **Joven en la escuela (ISY por sus siglas en inglés)** (20 CFR 681.220) significa que:

1. Asiste a la escuela (según lo define la ley estatal);
2. No menor de 14 años o mayor de 21 años (a menos que sea un individuo con diversidad funcional que está en la escuela bajo la ley estatal); y un

Individuo de bajos ingresos, que además es:

- a. Deficiente en destrezas básicas; o
- b. Un aprendiz de inglés;
- c. Un ofensor;
- d. Una persona sin hogar (como se define en la sección 41403 (6) de la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (42 USC 14043e – 2 (6))), un niño o joven sin hogar (como se define en la sección 725 (2) de McKinney-Vento Homeless Assistance Act (42 USC 11434 (2))), un fugitivo, en cuidado de crianza o ha abandonado el sistema de cuidado de crianza, un niño elegible para asistencia bajo la sección 477 de la Ley de Seguridad Social (42 USC 677), o en una colocación fuera del hogar;
- e. Un(a) joven que está embarazada o criando;
- f. Un joven que es un individuo con diversidad funcional; o
- g. Una persona de bajos ingresos que requiere **asistencia adicional** para ingresar o completar un programa educativo o para asegurar o mantener un empleo.

Barrera de asistencia adicional: En WIOA, no más del 5 por ciento (5%) de los jóvenes dentro de la escuela podrá ser determinado elegible bajo esta característica dentro del mismo año programa. La barrera de “requiere asistencia adicional” tiene que ser cuantificable.

Excepción de bajos ingresos: En WIOA, no más del 5 por ciento (5%) de los jóvenes que normalmente se les exigiría cumplir con los criterios de bajos ingresos, podrá ser determinado elegible bajo esta característica dentro del mismo año programa.

B. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

Es necesario documentar los elementos autorizados al joven para demostrar que está participando activamente en el Programa de Jóvenes. La Junta Local se asegurará que los servicios brindados sean informados en la plataforma del “Participant Record Information System” (PRIS).

“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”

1. TUTORÍA, ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS DE ESTUDIO, INSTRUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESERCIÓN (20 CFR 681.400, 681.460(a)(1)) son actividades que conducen a un diploma de escuela secundaria o equivalente reconocido (incluido un certificado de asistencia o documento similar para personas de diversidad funcional) o para una credencial postsecundaria reconocida.

2. SERVICIOS DE ESCUELA SECUNDARIA ALTERNA Y RECUPERACIÓN DE DESERCIÓN ESCOLAR (20 CFR 681.400, 681.460(a)(2)) ayudan a los jóvenes que han tenido dificultades en la educación secundaria tradicional o que han abandonado la escuela;

Los servicios bajo este elemento del programa están destinados a ayudar a los jóvenes que:

- a. han abandonado la escuela secundaria, o,
- b. jóvenes en la escuela que actualmente están luchando para mantenerse en la escuela secundaria tradicional y se beneficiarían de un programa alternativo de escuela secundaria.

Los servicios están dirigidos a volver a traer a los jóvenes para que continúen la educación que conduce a la finalización del diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido.

3. EXPERIENCIA LABORAL CON PAGA O SIN PAGA (20 CFR 681.600) es una experiencia de aprendizaje planificada y estructurada en un lugar de trabajo por un periodo de tiempo limitado. Los servicios están enfocados en proveer a los jóvenes elegibles oportunidades para la exploración de carreras y el desarrollo de destrezas. Una experiencia laboral tiene que incluir componentes académicas y de educación ocupacional.

La experiencia laboral remunerada o no remunerada de un participante tiene que estar vinculada a las metas identificadas en su estrategia individual de servicio. La experiencia laboral puede incluir los siguientes tipos de experiencias laborales:

- Oportunidades de empleo de verano y otras oportunidades de empleo disponibles durante todo el año escolar;
- Programa de pre-aprendizaje;
- Internados;
- Observación de trabajos (“job shadowing”); y
- Oportunidades de Adiestramiento en el Empleo (OJT).

Nota: Este elemento será ofrecido por el Título I y el Proveedor firmará un Acuerdo Colaborativo con el ALDLS.

4. ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS OCUPACIONALES (20 CFR 681.540) es un programa de estudio organizado que proporciona habilidades vocacionales específicas que conducen a la competencia en la realización de tareas técnicas reales y funciones requeridas por ciertos campos ocupacionales en los niveles de entrada, intermedio o avanzado.

“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”

5

El adiestramiento en destrezas ocupacionales debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. está orientado a los resultados y se centra en un objetivo ocupacional especificado en la estrategia individual de servicios del joven;
- b. tiene la duración suficiente para impartir las habilidades necesarias para alcanzar el objetivo profesional; y
- c. conduce a la consecución de una credencial postsecundaria reconocida.

Nota: Este elemento será ofrecido por el Título I y el Proveedor firmará un Acuerdo Colaborativo con el ALDLS.

5. EDUCACIÓN OFRECIDA CONCURRENTEMENTE CON ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (20 CFR 681.630) refleja un modelo integrado de educación y adiestramiento; y describe cómo las actividades de preparación de la fuerza laboral, las habilidades académicas básicas y el adiestramiento práctico en habilidades ocupacionales deben enseñarse dentro del mismo marco de tiempo y conectarse al adiestramiento en una **ocupación específica, un grupo ocupacional o trayecto profesional.**

6. OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LIDERAZGO (20 CFR 681.520, §681.530) incluyendo servicio comunitario y actividades centradas en los pares que fomentan la responsabilidad, la confianza, la empleabilidad, la autodeterminación y otros comportamientos sociales positivos;

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral estableció que los servicios bajo el elemento de Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo son requeridos para todos los Jóvenes en la Escuela y los Jóvenes Fuera de la Escuela (ver DDEC-WIOA-02-2020: Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes).

7. SERVICIOS DE APOYO (20 CFR 681.570) permiten que una persona participe en las actividades de WIOA, Sec. 3 (59) e incluyen elementos como asistencia en cuidado de niños o dependientes, asistencia de transporte, herramientas necesarias para el trabajo, entre otros.

Nota: usualmente los servicios de apoyo se han identificado como servicios de sostén. No obstante, el término adecuado es servicios de apoyo ya que recoge mejor el concepto de lo que pretende este elemento. Ver documento DDEC-WIOA-02-2020: Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes.

Nota: Este elemento será ofrecido por el Título I y el Proveedor firmará un Acuerdo Colaborativo con el ALDLS.

8. MENTORÍA DE ADULTOS (20 CFR 681.490) es una relación formal entre un joven participante y un mentor adulto que incluye actividades estructuradas en las que el mentor ofrece orientación, apoyo y motivación con el fin de desarrollar las competencias y el carácter del participante.

*“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”*

Debe ofrecerse por un periodo de al menos 12 meses, que puede ocurrir durante y después de la participación en el programa.

9.SERVICIOS DE SEGUIMIENTO (20 CFR 681.580) se proporcionan después de la salida del programa y ayudan a garantizar que los jóvenes tengan éxito en el empleo o la educación durante al menos 12 meses después de que finalice su participación. La Ley WIOA establece en la sección 129(c)(2)(1) y en el 20 CFR 681.580(c) que todos los jóvenes participantes deben tener la oportunidad de recibir servicios de seguimiento que estén alineados a la ISS.

Los servicios de seguimiento pueden incluir contacto regular con el patrono de un joven participante, incluida la asistencia para manejar los problemas relacionados con el trabajo, que puedan surgir, así como servicios de apoyo necesarios para mantener al joven en la actividad de educación o empleo colocado posterior a la salida.

10. CONSEJERÍA Y GUÍA COMPRENSIVA (20 CFR 681.510) proporciona asesoramiento individualizado a los participantes. Este elemento programático también incluye el asesoramiento sobre uso de sustancias controladas y alcohol, consejería sobre salud mental, así como referidos a otros servicios especializados, según corresponda a las necesidades de cada joven.

11. EDUCACIÓN EN ALFABETIZACIÓN FINANCIERA (20 CFR 681.500) se refiere a actividades que proporcionan a los jóvenes el conocimiento y las habilidades que necesitan para lograr la estabilidad financiera a largo plazo;

La educación es alfabetización financiera abarca información y actividades sobre una serie de temas, como la creación de presupuestos; la configuración de cuentas de cheques y de ahorro; manejo de los gastos, el crédito y la deuda; comprender los informes de crédito y las puntuaciones de crédito; y la protección contra el robo de identidad.

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral estableció que los servicios bajo el elemento de Educación en Alfabetización Financiera son requeridos para todos los Jóvenes en la Escuela y los Jóvenes Fuera de la Escuela. Ver, DDEC-WIOA-02-2020 – Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes.

12. ADIESTRAMIENTO EN DESTREZAS EMPRESARIALES (20 CFR 681.560) proporciona los conceptos básicos para iniciar y operar una pequeña empresa y desarrolla habilidades empresariales;

El adiestramiento en destrezas empresariales ayuda a los jóvenes a desarrollar las habilidades asociadas con el empresarismo como la capacidad de tomar la iniciativa, buscar e identificar creativamente oportunidades de negocio, desarrollar presupuestos y pronosticar las necesidades de recursos, entender las opciones para adquirir capital y las compensaciones asociadas con cada opción, y comunicación en el ALDLS y el mercadeo de sí mismo, sus productos o servicios.

“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”

7

- 13. SERVICIOS QUE OFRECEN INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO LABORAL (20 CFR 681.460(a)(13))** ofrecen información relacionado al empleo y el mercado laboral, los sectores industriales u ocupaciones disponibles en el ALDLS, e incluye el asesoramiento y los servicios de exploración profesional.

La información del mercado laboral también identifica oportunidades de empleo y proporciona conocimiento de las expectativas del mercado laboral, incluidos los requisitos de educación y destrezas y los ingresos potenciales; y

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral estableció que los servicios bajo el elemento de Servicios que Ofrecen Información sobre el Mercado Laboral son requeridos para todos los Jóvenes en la Escuela y los Jóvenes Fuera de la Escuela. Ver DDEC-WIOA-02-2020 – Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes.

- 14. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN POST-SECUNDARIA (20 CFR 681.460(a)(14))** ayudan a los jóvenes a prepararse y hacer la transición a la educación y adiestramientos postsecundarios.

Estos servicios incluyen ayudar a los jóvenes a explorar opciones de educación postsecundaria, incluyendo escuelas de preparación técnica, colegios comunitarios, colegios y universidades con programas de dos (2) hasta cuatro (4) años, y programas de Aprendizaje Registrado.

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral estableció que los servicios bajo el elemento de Actividades de Preparación y Transición a la Educación Post-Secundaria son requeridos para todos los Jóvenes en la Escuela. Ver, DDEC-WIOA-02-2020 – Guía de Asistencia Técnica de los Elementos del Programa de Jóvenes.

B. TRAYECTO PROFESIONAL (CAREER PATHWAY) (WIOA, Sección 3(7))

El Trayecto Profesional o “Career Pathway” está diseñado para hacer la transición de los jóvenes de la educación a la fuerza laboral. El Trayecto Profesional es una colección integrada de programas y servicios destinados a desarrollar las habilidades académicas, técnicas y de empleabilidad básicas de un joven, proporcionarles educación continua, y capacitación hasta colocarlas en trabajos de alta demanda.

La alineación de los servicios de empleo, adiestramiento, educación y apoyo es necesaria para desarrollar e implementar vías profesionales que conduzcan a credenciales postsecundarias reconocidas para los jóvenes.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Procedimiento

Las propuestas que cumplan con todos los criterios establecidos en el Aviso Público, serán evaluadas por el Comité de Jóvenes de la Junta Local mediante libre competencia, lo que significa que varios proveedores pueden competir para el ofrecimiento de los servicios solicitados.

“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”

8

La Junta Local en fiel cumplimiento con lo estipulado por la Junta Estatal requiere la selección de proveedores de servicios con la capacidad de proveer los mismos a jóvenes siguiendo un enfoque sistemático que ofrezca una amplia gama de servicios coordinados. Esta directriz se aleja de la práctica de seleccionar proveedores que proveen uno o pocos elementos, para formar parte del registro de proveedores.

En lugar de apoyar programas por categorías separadas, el Programa de Jóvenes de la Ley WIOA está dirigido a facilitar la prestación de un menú de servicios variados que pueden prestarse en combinación o por separado en diferentes momentos durante el desarrollo de los jóvenes.

La Junta Local debe seguir las siguientes instrucciones:

- La JLDL delegará en el Comité de Jóvenes la selección de proveedores. El Comité tomará en consideración la experiencia y la calidad de servicios, como también, la habilidad del proveedor para alcanzar las metas estadísticas basado en los indicadores primarios de ejecución, según la sección 116 de WIOA. Igualmente, debe considerar a los proveedores de servicios que puedan demostrar la habilidad de proveer diversas experiencias que aporten al Trayecto Profesional “Career Pathway” del joven.
- Las entidades que componen el ALDLS, por ejemplo, el agente fiscal local, los proveedores actuales del Programa de Jóvenes, el Operador del CGU o una entidad que es un proveedor directo de servicios en el ALDLS, compiten por la oportunidad de servir como proveedor del Programa de Jóvenes, éstos no deben participar en el desarrollo de la solicitud o en el proceso de adjudicación.
- Publicar una solicitud de propuestas (RFP); la JLDL notificará a la comunidad el interés de contratar los servicios de proveedores para jóvenes bajo los fondos de WIOA. Se someterá a competencia toda propuesta presentada (2 CFR 200 et al.). El DOL ofrece ejemplos de RFP que puedan acceder en línea.

VII. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Para garantizar una evaluación estandarizada, objetiva y en pleno cumplimiento con los requerimientos estatales y federales, el Comité de Jóvenes utilizará el Formulario: *Guía para la Evaluación de Propuestas del Programa de Jóvenes (ALDLS-WDB-004)*.

Al evaluar cada criterio, los miembros del Comité de Jóvenes utilizarán como base los datos incluidos en el Aviso Público, las instrucciones entregadas a los Proveedores y cualquier otra información o guía adicional que sea necesaria. El Comité de Jóvenes podrá denegar una propuesta con la debida justificación, así como emitir cualquier recomendación que estime pertinente.

A. Criterios de Evaluación: Matriz de Puntuación

Las propuestas que integrarán el Registro de Proveedores habrán de pasar por un proceso de evaluación interna en el que se considerarán los siguientes criterios:

*“Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo”
“Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten”*

Componentes de Evaluación	Puntaje Máximo	Comentarios
Cumplimiento con Aviso Público	Cumple o No Cumple	- De no cumplir con el Aviso Público, la propuesta se invalida. - No representará duplicidad de servicios, a menos que se demuestre su efectividad o se justifique la necesidad. - La propuesta contendrá los 14 elementos programáticos.
Evaluación de la Propuesta según especificaciones	10%	- Capacidad del Proveedor de Servicios de brindar la totalidad de los 14 elementos. - Se establece claramente la justificación y los objetivos del servicio y/o proyecto. - Incluye un currículo claro y específico de los temas a desarrollar por cada elemento. - Duración del servicio es razonable para cumplir con los requisitos del servicio y/o proyecto. - Incluye equipo, materiales y herramientas adecuados para proveer el servicio.
Cumplimiento con Niveles de Ejecución	20%	- Se evaluará la experiencia previa para esta actividad y la experiencia previa del Proveedor en cumplimiento con la Ley WIOA (Ejemplo: retención, colocación/autoempleo, logros en destrezas y logros de Certificación, Diplomas o Equivalente o Continuación a Estudios Graduados), según aplique. - Si el proveedor no posee experiencia previa en la ejecución de dicha actividad, el porcentaje asignado a este criterio, se añadirá al criterio de Evaluación de Propuesta para un total de 30% en dicha categoría. Por lo tanto, el criterio Cumplimiento con Niveles de Ejecución obtendrá un 0%.
Cualificaciones de la Entidad	15%	- Las facilidades físicas cuentan con: accesibilidad, seguridad y transportación para la provisión de servicios. - El Proveedor cuenta con la capacidad administrativa y financiera para la provisión de los servicios a jóvenes. - Solvencia económica del Proveedor y cumplimiento de responsabilidad fiscal.
Servicios al Participante	30%	- El Programa debe tener un registro de demostrada efectividad en la atención de la juventud. Demostrando los enlaces con organizaciones académicas y ocupacionales, así también como comerciales y comunitarios. - El Proveedor demuestra la capacidad de identificar el progreso del participante, establecer las evaluaciones en el enlace de metas. - El Proveedor demuestra la habilidad de proveer un trayecto profesional "Career Pathway" al joven. - Experiencia en la prestación exitosa de servicios a jóvenes fuera de la escuela y jóvenes en la escuela con barreras en el empleo, incluyendo jóvenes con diversidad funcional. - Capacidad del Proveedor de servir a jóvenes con diversidad funcional y en total cumplimiento con la Ley de Americanos con Discapacidades (Ley ADA); servir a jóvenes con barreras en el área rural y/o servir jóvenes con barreras en comunidades de alta pobreza.
Costo	25%	Costo razonable y permisible por WIOA.
Total	100 %	Una propuesta será considerada favorablemente cuando la sumatoria total de sus componentes de evaluación totalice <u>70% o más</u>.

A. Criterios de Evaluación: Escala Valorativa

El Comité de Jóvenes adjudicará el valor que mejor describa el cumplimiento con los requisitos de cada criterio de acuerdo a la siguiente escala valorativa:

Escala Valorativa	Puntuación
Excelente	5 puntos
Bueno	4 puntos
Regular	3 puntos
Promedio	2 puntos
Bajo Promedio	1 punto
Deficiente	0 puntos

"Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo"
"Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten"

10

B. Criterios de Evaluación: Costo

El Comité de Jóvenes verificará que los costos sean permitidos, razonables y necesarios dentro de los parámetros establecidos por la Ley WIOA y determinará la puntuación del costo basándose en el costo total por los 14 elementos y utilizará la siguiente rúbrica:

JOVENES "IN SCHOOL"	
Suma Costo Total por los 14 Elementos	Puntuación
\$7,900 a \$8,099	5 puntos
\$8,100 a \$8,299	4 puntos
\$8,300 a \$8,499	3 puntos
\$8,600 a \$8,699	2 puntos
\$8,700 a \$8,900	1 punto
\$8,901 o más	0 puntos

Nota: Si el costo es menor de \$7,900 se le adjudicará la puntuación de 5.

JOVENES "OUT SCHOOL"	
Suma Costo Total por los 14 Elementos	Puntuación
\$9,900 a \$10,099	5 puntos
\$10,100 a \$10,299	4 puntos
\$10,300 a \$10,499	3 puntos
\$10,500 a \$10,699	2 puntos
\$10,700 a \$10,900	1 punto
\$10,901 o más	0 puntos

Nota: Si el costo es menor de \$9,900 se le adjudicará la puntuación de 5.

B. Criterios de Evaluación: Disposiciones Generales

- La Junta Local notificará su determinación de aprobación o denegación de la propuesta, mediante correo certificado con acuse de recibo, a todos los proponentes que respondieron al aviso.
- Aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a un 70% serán consideradas aprobadas y serán incluidas en la **Lista de Proveedores Elegibles de Servicios de Jóvenes** de la Junta Local del Suroeste, según lo establece la Sección 129 de WIOA.
- Si la propuesta no alcanza el puntaje mínimo de aprobación requerido (70%) será denegada. En este caso, se apercibirá al proponente de su derecho a solicitar una reconsideración de no estar de acuerdo con la decisión del Comité de Jóvenes.
- El Comité de Jóvenes podrá requerir información adicional para completar el proceso de evaluación.

"Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo"
"Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten"

11

- La aprobación de una propuesta podrá resultar en la posterior adjudicación de la misma, de acuerdo a la necesidad del servicio y la disponibilidad de fondos. De ser así, el proponente proveerá los documentos adicionales requeridos para la contratación y actualizará aquellos vencidos antes de firmar el contrato.

C. Criterios Evaluación: Reconsideraciones (Apelación del Proponente)

- El recurso de apelación estará disponible para todo proponente que lo solicite, excepto por incumplimiento de radicación de acuerdo al aviso público y a los requerimientos de la Ley WIOA.
- El recurso de reconsideración no podrá utilizarse para someter documentación que fue requerida al momento de la radicación de la propuesta.
- La Junta Local establecerá la fecha de vencimiento del **período de reconsideración**, el cual tendrá **una vigencia máxima de 10 días calendario** una vez emitida la notificación. Si cumplido el plazo para utilizar dicho recurso, el proveedor no ha presentado ninguna documentación, prevalecerá la determinación inicial de denegación.
- La secretaria de la Junta Local recibirá los documentos sometidos por los proponentes como parte del proceso de reconsideración. Los mismos se radicarán por correo electrónico a junta_local@yahoo.com en o antes de las **12:00md** de la fecha establecida.
- Los documentos recibidos serán ponchados como recibidos, utilizando un ponchador electrónico que certifique la hora y fecha de radicación. No se aceptarán documentos fuera del período de apelación, enviados por fax, mediante correo postal o electrónico.
- La Junta notificará su determinación final, mediante correo certificado con acuse de recibo, a todos los proponentes que solicitaron ser reconsiderados.

D. Lista de Proveedores Elegibles de Servicios de Jóvenes

- Luego de ser evaluadas las propuestas, la Junta Local presentará al Programa de Desarrollar Laboral el listado final de los proveedores cuyas propuestas fueron aprobadas por el Comité de Jóvenes.
- Una vez certificado el Listado de Proveedores Elegibles de Servicios de Jóvenes, la Junta Local notificará la determinación final al Director del Área Programática.
- Las propuestas impresas serán enviadas al ALDL para el manejo y conservación de las mismas según requerido por la Ley WIOA.
- El Área Programática seleccionará del Listado de Proveedores Elegibles de Servicios de Jóvenes aquellas propuestas que cumplan con la demanda ocupacional del área local para ser adjudicadas.
- Al momento de adjudicar una propuesta, el Director del Área Programática brindará especial atención, pero no se limitará, a los siguientes criterios: nivel de ejecución previa, cumplimiento con los elementos de la Ley WIOA, evaluación satisfactoria de las facilidades físicas a ser utilizadas (ubicación, accesibilidad, espacio adecuado para acomodar a todos los participantes, cumplimiento con requisitos de la Ley ADA, seguridad, etc.), capacidad del proponente para

"Somos un Patrono con Oportunidades en el Empleo"
"Contamos con servicios de Apoyo para Personas con Impedimentos, que así lo soliciten"

12

cubrir el área geográfica a ser servida y costo de la actividad. Las propuestas se **adjudicarán priorizando el menor costo.**

- El Director del Área Programática notificará a la Junta Local, la Programación a llevar a cabo en el Programa de Jóvenes, incluyendo la fecha de inicio y terminación de cada actividad, dentro de un periodo de diez (10) días posterior a la firma del contrato.
- El AJC presentará a la Junta Local un informe bimensual sobre las actividades programáticas que se estén trabajando durante el año programa.

VI. VIGENCIA

Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte del presente procedimiento fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal decisión no afectará, menoscabará, invalidará las restantes disposiciones y partes de esta guía y/o procedimiento.

La nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte del reglamento por determinación judicial no se entenderá que afecta o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

Aprobado en San Germán, Puerto Rico, hoy 1 de diciembre de 2020 y firmado por el Hon. Isidro Negrón Irizarry, Presidente Junta de Alcaldes y el Sr. Roque A. Ramírez Palermo, Presidente Junta Local/WDB.

Terminada de leída en detalle la Guía, el Sr. Mario Arce, les preguntó a los miembros del Comité si tenían alguna duda o pregunta. Los miembros del comité expresaron no tener dudas.

El Sr. Arce expresó que siendo así y no habiendo nada más que discutir, se da por terminada la reunión a las 4:00 pm.

Certifico correcto,



Roque Abad Ramírez
Presidente Junta Local



Raquel Lugo Padilla
Secretaria